



Los Estados de la UE tendrán que autorizar la residencia de padres de los menores nacionales

Según una reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, los Estados miembros tendrán que autorizar la residencia y el trabajo de los padres extranjeros de menores que posean la nacionalidad del Estado miembro en cuestión. El Tribunal estima que el hecho de denegar la residencia privaría al menor del disfrute efectivo de la esencia de los derechos vinculados al estatuto de ciudadano de la Unión.

Según información recogida en el Diario El Economista, la sentencia se refiere al caso de un matrimonio de origen colombiano que solicitó asilo en Bélgica, argumentando la situación de guerra civil en su país. Las autoridades belgas denegaron su solicitud y les solicitaron que abandonasen territorio belga. La pareja continuó viviendo en Bélgica, a la espera de una resolución, y mientras tuvieron dos hijos que adquirieron la nacionalidad belga.

El padre estuvo contratado por una empresa belga de forma indefinida aunque no tenía permiso de trabajo. Cuando se quedó en paro y solicitó prestaciones por desempleo, éstas le fueron denegadas. Asimismo, el matrimonio solicitó la residencia permanente en Bélgica como ascendientes de nacionales belgas, y las autoridades nacionales volvieron a denegársela. Fue entonces cuando presentaron un recurso ante el Tribunal de Trabajo de Bruselas, que ha consultado al Tribunal de Luxemburgo.

El Tribunal de Justicia de ...